



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2169**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Gloria Cisleny Montes Orozco
Demandado (s) : José Ariel Montes Sánchez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2006-00145-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se allega poder conferido por el señor Oscar Andrés Rojas Muñoz a profesional del derecho, quien en uso de sus facultades presente solicitud mediante la cual pide se levante la medida de embargo que reposa sobre el vehículo de placas GUD-542; toda vez que, dicho ordenamiento se pasó por alto en providencia interlocutorio civil E-108 de fecha 18 de diciembre de 2007, en la que se resolvió respecto del escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas decretadas, presentado por quien en su momento fungió como abogado demandante, el levantamiento de la cautela del bien sujeto a registro mencionado. Para lo cual allegó, contrato de promesa de compraventa suscrito por el peticionario, quien actúa en calidad de tenedor del rodante, SOAT y licencia de tránsito.

Así las cosas, y como quiera que, la solicitud se torna procedente; el despacho dispone cancelar la medida de embargo y secuestro sobre el vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Volqueta, Modelo: 1961, Color: Vinotinto, Servicio: Particular, Placas: GUD-542, matriculado en la Secretaría de Tránsito del Cauca, que se denuncia como de propiedad de la señora Gloria Cisleny Montes Orozco C.C. No. 29.613.721, medida que fuera informada mediante oficio circular No. C 799 del 3 de agosto de 2006, en donde por error se consignó como radicación del proceso 2006-00141-00, siendo correcto 2006-00145-00. Librar oficio respectivo, el cual será remitido por este despacho judicial a la Secretaría de Tránsito correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 149, de hoy 25 de noviembre de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <p>_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
